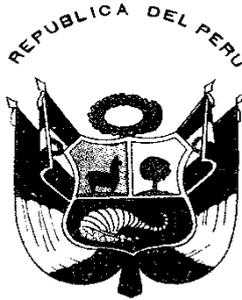


**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA****Resolución Directoral N° 0057-2021-INIA-OA**

Lima, 26 de marzo de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 086-2020-INIA-OA/URH de fecha 15 de octubre de 2020, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**, el Informe Liquidatorio N° 0015-2021-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios Cargo Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza N° 336, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora: 014 ILLPA- PUNO**, desde el 01 de enero de 1993 al 11 de octubre de 2020, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 086-2020-INIA-OA/URH de fecha 15 de octubre de 2020, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de enero de 1993, desempeñando indistintamente los Cargos de Director de Programa Sectorial II, Especialista (Agrónomo), Director, y prestando servicios a la fecha del término del vínculo laboral el Cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza N° 336, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora: 014 ILLPA- PUNO**, al 11 de octubre de 2020;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0015-2021-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 116,758.53 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 53/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintisiete (27) Años, Once (11) Meses y Ocho (08) Días, la suma de S/ 92,599.02 (Noventa y dos mil quinientos noventa y nuevo con 02/100 Soles ), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en el Banco de Crédito del Perú

por el importe S/ 18,318.08 Dieciocho mil trescientos dieciocho con 08/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 74,280.94 ( Setenta y cuatro mil doscientos ochenta con 94/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 21,723.35 (Veintiún mil setecientos veintitrés con 35/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas el importe de S/ 9,780.40 (Nueve Mil setecientos ochenta con 40/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas la suma de S/ 2,726.48 (Dos mil setecientos veintiséis con 48/100 Soles), Indemnización por Vacaciones No Gozadas por la cantidad de S/ 6,287.40 (Seis Mil Doscientos ochenta y siete con 04/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al II semestre 2020, por el importe de S/ 1,959.96 (Un mil novecientos cincuenta y nueve con 96/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA- PUNO**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 116,758.53 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 53/100 Soles), a favor del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1993 al 11 de octubre de 2020, en el Cargo Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza N° 336, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora: 014 ILLPA- PUNO**, por la suma de S/ 116,758.53 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 53/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 11/10/2020, Plaza N° 336, Nivel – P-3	<b>Tiempo de Servicios:</b> 27 Años, 09 Meses y 11 Días
<b>Cargo:</b> Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 12.10.2020
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0086-2020-INIA-OA/URH, de fecha 15 de octubre 2020	<b>Vacaciones Truncas 2020:</b> 00 Mes, 23 días <b>Vacaciones No Gozadas 2019 / 2018 / 2017:</b> 02 Meses y 24 Días <b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 19990
<b>Órgano/Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO	

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**Resolución Directoral N° 0057-2021-INIA-OA**

<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	s/	92,599.02
- C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	s/	(18,318.08)
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/</b>	<b>74,280.94</b>
+ Carga Financieras	s/	21,723.35
<b>TOTAL</b>	<b>s/</b>	<b>96,004.29</b>
<b>Concepto Remuneraciones</b>		
+ Vacaciones Truncas 2020		2,726.48
+ Vacaciones No Gozadas 2017 / 2018 / 2019		9,780.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/</b>	<b>12,506.88</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Vacaciones No Gozadas 2017 / 2018		6,287.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/</b>	<b>6,287.40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>s/</b>	<b>18,794.28</b>
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	s/.	1,959.96
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/.</b>	<b>1,959.96</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>s/</b>	<b>116,758.53</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA- PUNO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

<b>PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/</b>		<b>96,004.29</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	74,280.94	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	21,723.35	
<b>2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/</b>		<b>18,794.28</b>
** Remuner. Vacaciones Truncas 2020 - Afecto a Leyes sociales S/	2,726.48	
** Remuner. Vac. No Gozadas 2017/18/19 - Afecto a Leyes Sociales S/	9,780.40	
** Indemniz. Vac. No Gozadas 2017/18 - Afecto a Leyes Sociales S/	6,287.40	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/</b>		<b>1,959.96</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2020 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/	1,959.96	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO S/</b>	<b>116,758.53</b>	<b>116,758.53</b>

**ARTICULO 3º.-** La **Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA- PUNO**, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de enero de 1993 al 11 de octubre de 2020**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



### Resolución Directoral N° 0057-2021-INIA-OA

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **VILCA QUISPE EDMUNDO BENJAMIN**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA- PUNO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**